

ción de Transportes Terrestres (1). — 21 de septiembre de 2007. — Recurso de alzada desestimado. — 1.556 euros.

Batache 2004, Sociedad Limitada. — Zoco de la Poveda, locales 14-13, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — 80203.9/08. — Llevar instalado un tacógrafo que no ha pasado la revisión periódica. Última revisión: 18 de febrero de 2005. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 27 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Bateche 2004, Sociedad Limitada. — Zoco de la Poveda, locales 14-13, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — 80224.9/08. — Llevar el tacógrafo averiado durante un período superior a siete días. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1). — 27 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Jesús Serrano Piñero. — Calle del Clavel, número 2, 28939 Arroyomolinos (Madrid). — 105823.9/08. — Realizar un transporte de mercancías perecederas (chipirones congelados) en un vehículo que no reúne las condiciones técnicas exigibles al tratarse de un vehículo isotermo normal. — Artículos 140.26.1 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1). — 2 de julio de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

(01/5.055/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 14 de septiembre de 2009, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 66/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de octubre).

Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Omegatir-Transportes, Unipersonal Limitada. — Apartado de correos número 30126, 06080 Badajoz. — 105722.9/07. — Circular

realizando un transporte público de cabotaje, desde Torres del Burgo (Guadalajara) hasta Algeciras (Cádiz), consistente en 30 palés de bricolaje, sin llevar a bordo el original de la copia certificada de la licencia comunitaria. — Artículos 109, 140.1.8 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 155, 197.1.8 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 19 de diciembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.601 euros.

José María Villafruela Villafruela. — Manuel de Falla, 55, 08210 Barberá del Vallés (Barcelona). — 120105.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (material de repuestos de coche), desde Camarma de Esteruelas hasta Alcalá de Henares, con un peso total en carga de 6.640 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 3.140 kilogramos (89,7 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 13 de febrero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 4.600 euros.

Excavaciones Mascor, Sociedad Limitada. — Príncipe de Asturias, 17, 28490 Becerril de la Sierra (Madrid). — 94934.9/08. — Realizar un transporte privado complementario de áridos por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 35.150 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 9.150 kilogramos (35,19 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de diciembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.600 euros.

Excavaciones Mascor, Sociedad Limitada. — Príncipe de Asturias, 17, 28490 Becerril de la Sierra (Madrid). — 97553.9/08. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (piedra) por la Comunidad de Madrid con un peso total en carga de 3.500 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 9.200 kilogramos (35,38 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de diciembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.600 euros.

Emilio Moreno García. — Murillo, 9, 28490 Becerril de la Sierra (Madrid). — 115699.9/08. — No presentar el conductor Daniel Marín a requerimiento del agente las hojas de registro (discos-diagrama) correspondientes a la semana en curso y los quince días anteriores, excepto 1, 2 y 3 de noviembre de 2007. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 3 de febrero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

Nicolás Castro Aranda. — Albarracín, 6, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). — 100500.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (tierra), desde Villanueva de Perales hasta Brunete, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 11 de febrero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Luis Pino Cortés. — Guadarrama, 2, 28690 Brunete (Madrid). — 15398.9/09. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería), desde Brunete hasta Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 47, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 197.1.f), 198.31 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 24 de abril de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Interlim Sistemas de Limpiezas, Sociedad Limitada. — Francisco Medina y Mendoza, parcela 3, nave 16, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara). — 35830.9/09. — Realizar un transporte público de mercancías (productos de limpieza), desde Alcalá de Henares hasta Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 49, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 197.1.9, 198.31 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 12 de mayo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Yolanda Orta Alonso. — La Línea de la Concepción, sin número, 11012 Cádiz. — 64024.9/06. — Realizar actividades auxiliares o complementarias del transporte (agencia de transportes) careciendo de la preceptiva autorización. — Artículos 47, 119, 140.1.2, 140.1.6 y 143.1.i) de la LOTT (1). — 27 de febrero de 2009. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Ricardo Gil Puerta. — Plaza del Concejo, 4, 28978 Casarrubielos (Madrid). — 130912.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (bicicletas), desde Valdemoro hasta Fuenlabrada, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 20 de febrero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Pedro López Leiro. — Cerrillo del Caño, 27, 28400 Cerceda (Madrid). — 133900.9/08. — No presentar el conductor Dimitru Oana los discos-diagrama de tiempos de conducción y descanso que tiene

la obligación de llevar en el vehículo. No presenta los discos del 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21 y 22 de febrero de 2009. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 9 de marzo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

Limousine Service, Sociedad Cooperativa. — Reyes, 6, 13002 Ciudad Real. — 104519.9/08. — Realizar un transporte de viajeros en régimen de arrendamiento con conductor, no llevando a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento. — Artículos 141.22 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 182, 198.22 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 5 de marzo de 2009. — Recurso de alzada estimado en parte. — 301 euros.

Alejandro Manuel Castillo Bailador. — Playa de Louro, 1, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 116219.9/08. — Circular con un vehículo dotado de tacógrafo digital no habiendo realizado el primer calibrado del mismo, habiendo transcurrido más de dos semanas tras la instalación/matriculación del mismo. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 28 de enero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Alejandro Manuel Castillo Bailador. — Playa de Louro, 1, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 116220.9/08. — La carencia de hojas de registro del aparato de control que existe obligación de llevar en el vehículo. Conductor: José Antonio Cuesta Romero. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 28 de enero de 2009. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Distribuciones López Martínez, Sociedad Anónima. — Polígono industrial 29, calle D, nave 91, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 116592.9/08. — Circular con vehículo sin limitador de velocidad. MMA: 9.500 kilogramos. No lleva placa de montaje ni presenta certificado de primera instalación. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 13 de febrero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Construcciones Benavente, Sociedad Limitada. — Plaza de la Iglesia, 3, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 133799.9/08. — Realizar un transporte público de áridos por la Comunidad de Madrid careciendo de carta de porte, albarán u otra documentación en la que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados entre transportistas y cargadores/expedidores. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 24 de marzo de 2009. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Vicente Trabanca Cordero. — Urbanización Las Suertes de Villalba, 102, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 143377.9/08. — Realizar un transporte público de automóvil en vehículo grúa, desde el kilómetro 35 de la A-6 hasta Collado Villalba, con un peso total en carga de 4.820 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 1.320 kilogramos (37,71 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 17 de febrero de 2009. — Recurso extraordinario de revisión inadmitido. — 4.600 euros.

Transportes Cordopisa, Sociedad Limitada. — Río Narcea, 14, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 18483.9/09. — Circular un conductor (Elkin Jobanny Gallego Palacio), nacional de un país tercero (Colombia) no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 2 de abril de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

(01/5.056/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 15 de septiembre de 2009, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 67/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produce en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la Resolución del recurso. — Sentido de la Resolución del recurso. — Sanción

Mariano García Hermanos. — Prado de las Banderillas, 11, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — 311.9/09. — Realizar un transporte público de mercancías careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 5 de marzo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Juan Víctor, Sociedad Limitada. — Carretera de Valdemorillo, 36, 28270 Colmenarejo (Madrid). — 60514.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (áridos) careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 28 de enero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Fivetráns, Sociedad Limitada. — Avenida de la Constitución, 98, 28820 Coslada (Madrid). — 16907.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería) por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 4.150 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 650 kilogramos (18,5 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 12 de mayo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.651 euros.

María Ramona Prado Aguirre. — Perú, 12, 28823 Coslada (Madrid). — 28615.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (áridos), desde Camarma hasta Alcalá de Henares, con un peso total en carga de 42.850 kilogramos, teniendo una MMA de 38.000 kilogramos. Exceso de peso: 4.850 kilogramos (12,76 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 4 de mayo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.831 euros.

José Manuel Martín Suárez. — Flauta, 13, 04700 El Ejido (Almería). — 139995.9/08. — Circular un vehículo pesado transportando zumo concentrado desde Holanda hasta Jumilla (Murcia), incumpliendo el conductor la obligación de realizar determinadas anotaciones manuales en las hojas de registro. Finaliza jornada el 14 de febrero de 2008 en Totana (Murcia) e inicia nueva jornada el 16 de febrero de 2008 en Quintanapalla (Burgos). El conductor manifiesta haber realizado el desplazamiento en turismo. — Artículos 141.8 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.8 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 27 de marzo de 2009. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.